

La vacunación de dos dosis frente a la varicela recibe el aval de los expertos europeos

■ La guía del grupo de trabajo del ECDC confirma beneficios con esta práctica según la experiencia en algunos países

EL GLOBAL
Madrid



Las recomendaciones de vacunación contra la varicela en la UE son heterogéneas, con solo seis países en los que está universalmente recomendada para niños a nivel nacional (Austria, Chipre, Alemania, Grecia, Letonia y Luxemburgo) y en dos países a nivel regional (España e Italia). Solo 17 países extendieron la recomendación para los adolescentes susceptibles y/o grupos de riesgo (médica o laboral). De esta premisa parte el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC), que ha emitido una guía, resultante de un grupo de trabajo en el que han participado 11 expertos, con el fin de orientar la toma de decisiones sobre la vacunación de la varicela por parte de los Estados miembro. Y, en este sentido, una de las conclusiones principales es la del beneficio que aporta la vacunación de dos dosis.

Antes de eso, el informe destaca la existencia de una “creciente evidencia sobre la alta inmunogenicidad, eficacia y seguridad de las vacunas preventivas de la varicela, la cual se ha generado en aquellos países en los que se ha implementado una vacunación universal en menores”. El resumen de los expertos viene a poner en tela de juicio las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, que retiró a finales de 2013 la profilaxis de las farmacias españolas,



La guía confeccionada por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), con la colaboración de un grupo de expertos, avala los beneficios del régimen de vacunación de dos dosis.

reservándola exclusivamente para su dispensación hospitalaria, alegando que había un exceso de vacunación que podía traducirse en un incremento de los casos de herpes zóster.

Así, los especialistas señalan que un programa universal en población infantil con una dosis ha demostrado reducir la carga de la enfermedad, sin embargo,

con un programa universal con dos dosis (una a los 15 años y otra a los tres años) esa reducción es aún mayor y se proporciona un control total de la enfermedad.

Además, la ECDC apunta a que en los países donde se han implementado los programas ha quedado demostrada una clara reducción de la carga de virus en la población, sin que se hayan dado

signos aparentes de un incremento del herpes zóster. No obstante, reconoce que “la monitorización del impacto de los programas de vacunación en el incremento epidemiológico del herpes zóster continúa siendo una prioridad”.

Al analizar la situación de España, el documento hace hincapié en la rápida reducción de la incidencia de la varicela y de la tasa de hospitalización en todas las edades, tanto en los individuos vacunados como en los no vacunados, y señala que esta reducción es mayor con el esquema de dos dosis que se utiliza en Navarra desde 2007. También hace mención al caso de la Comunidad de Madrid, donde el programa de vacunación universal, con una dosis a los 15 meses, se implantó en 2006 y se retiró en 2013.

Aumentan los casos

Las previsiones de los especialistas, que auguraban un incremento de la enfermedad tras la retirada de la vacuna de las farmacias, parece que se cumplen. Según los primeros datos del Instituto de Salud Carlos III tras esa retirada, la incidencia de la varicela aumentó un 13,2 por ciento en 2014 frente al año anterior. De esta manera, en 2014 se notificaron 160.956 casos de varicela, mientras que el año anterior fueron 142.180. Aún así, pese al incremento, la incidencia de la enfermedad se mantiene por debajo de lo que se considera índice epidémico.



Con la venia

Jordi Faus
Abogado y socio de
Faus & Moliner

Llevo días pensando en la columna que escribió el director de El Global, Antonio Nieto, hace unas semanas en su columna semanal ‘El hashtag’ sobre el entorno legislativo de la sanidad (ver EG núm. 685). Estoy de acuerdo con él que a veces la acumulación de normas hace que su cumplimiento sea farragoso y complicado. También estoy de acuerdo, en este caso parcialmente, con la reflexión previa realizada por José Luis Poveda, presidente de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH): las normas que regulan la sanidad pública española son demasiadas y más nos valdría cumplirlas que aprobar nuevas legislaciones.

Asimismo, me parece razonable sostener que existen demasiadas normas, pero también creo que todos debemos ser prudentes al valorar la

situación actual. En mi opinión, sobran normas y faltan leyes. Sobran muchos textos que regulan cuestiones como si se tratase de normas cuando su valor jurídico es más que dudoso. El sistema está plagado de circulares, instrucciones, guías, incluso de cartas de algún departamento ministerial; a las cuales cada uno se aferra según mejor le conviene. También sobran las disposiciones que se encajan, con calzador, en la tramitación de reales decretos-ley, como sucedió con el artículo 7 del Real Decreto-ley 16/2012 relativo a la manipulación y adecuación de preparaciones de medicamentos en los servicios de farmacia hospitalaria.

Por el contrario, faltan normas con rango de ley, tramitadas con el beneficio del debate parlamentario completo; y reales decretos que las desarrollen de forma completa. Legislar bien es complicado, y precisamente por ello es bueno que las normas se trabajen con cuidado y con finura y

que, llegado el caso, se regularicen, aclaren y armonicen. Esto, precisamente, es lo que tiene que hacer el Gobierno para consolidar en un texto único las disposiciones de la Ley 29/2006; y lo tiene que hacer en los próximos meses porque el mandato conferido al efecto por la Ley 10/2013 expira antes de las próximas vacaciones de agosto.

En lo que se refiere al cumplimiento, es obvio que las normas están para ser cumplidas. Pero también es cierto que son muchas las situaciones en las que su incumplimiento queda tolerado. ¿Por qué sucede esto? En mi opinión se debe porque, frente a normas deficientes, es comprensible que el sentir general sea contrario a su aplicación estricta. ¿Es bueno que suceda? No, en absoluto.

Estar instalados en un limbo de inseguridad en el que, en cualquier momento, puede caer sobre nuestras espaldas el peso de la ley, es inacepta-

ble en un Estado de Derecho como el que disfrutamos. Además, es del todo inaceptable que el rasero que se utilice sea distinto cuando quien incumple la norma es la Administración, cosa que, conviene recordar, sabemos que sucede con cierta frecuencia.

Legislar mejor es pues imprescindible. A la administración pública, legislar mejor le permitirá adecuar sus objetivos a sus posibilidades de actuación reales, teniendo en cuenta los medios de los que dispone. A los administrados les permitirá gozar de un entorno jurídico más adecuado a la realidad en la que operan y más predecible.

Para legislar mejor hace falta tiempo, finura y esa altura de miras que solo se logra cuando uno consigue despojarse, aunque sea solo durante un rato y parcialmente, de sus intereses individuales o corporativos.

Legislar es un reto, hacerlo bien es difícil